

Instructivo sobre Constitución Comités Regionales de Vigilancia de los Riesgos Psicosociales

Los comités de vigilancia de los riesgos psicosociales son una instancia de participación bipartita, es decir cuenta con representantes de la autoridad y de los funcionarios.

El mínimo de integrantes del comité son 4 personas y un máximo de 10:

Representantes mínimos de los trabajadores:

- Representante del comité paritario de higiene y seguridad o representante del comité de salud ocupacional
- Representantes de las asociaciones de funcionarios (en caso de que no exista representantes regionales de las asociaciones de funcionarios (Afucap – Anfucultura) se debe elegir un representante de los trabajadores por votación.

Representantes mínimos de la SEREMI:

- Seremi o su representante
- Coordinador de administración regional (u otro que la autoridad regional determine)
- En caso que los representantes de los trabajadores sean tres, se sugiere nombrar a Coordinador de planificación y presupuesto regional (u otro que la autoridad regional determine, para lograr la paridad en el Comité)

La vigencia de los representantes en los comités de vigilancia es de dos años, por lo que deberán renovarse o volver a ser designados. Una vez elegidos los miembros, hacer llegar acta de constitución del comité con identificación de los integrantes, firma y fecha a la Unidad de Ambientes Laborales, de la Sección de Calidad de Vida y Bienestar Laboral del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, al correo janett.martel@cultura.gob.cl, en caso que la SEREMI ya hubiese renovado a sus miembros con anterioridad, pueden reenviar la resolución u acta con los datos señalados.